

**EX-2023-00138373-UNC-ME#FP**

## **ANEXO**

### **REGLAMENTO CENTRO DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

#### **I. De la definición, objetivos, misión y funciones del Centro**

**ARTÍCULO 1º:** El Centro es un *organismo de investigación y extensión creado para fomentar el desarrollo de la psicología como ciencia y como profesión, así como su permanente vinculación con la comunidad.* El Centro forma parte de la Facultad de Psicología (UNC) y funciona en articulación con las Secretarías de Ciencia y Técnica, de Extensión y de Posgrado de esta Facultad.

Se propone los siguientes *objetivos*:

- Crear un ámbito institucional de asesoramiento y promoción de las actividades de investigación de docentes, estudiantes, graduados/as y nodocentes, en articulación con las funciones de docencia y extensión, consolidando el campo de los estudios de la disciplina psicológica.
- Promover y fortalecer la formación de docentes, estudiantes, graduados/as, nodocentes comprometidos/as con la producción de conocimientos y el desarrollo de actividades de transferencia y extensión para el abordaje de problemáticas actuales y emergentes.
- Fomentar la comunicación de las acciones en investigación, vinculación y extensión desde las distintas áreas de la disciplina.
- Generar acciones para el fortalecimiento de los equipos de investigación y extensión, consolidando el trabajo disciplinario, interdisciplinario y transdisciplinario.
- Articular la actividad científica y extensionista con la docencia de grado y postgrado desarrolladas en la Facultad.
- Impulsar la progresiva y natural vinculación entre la investigación y la extensión para contribuir a la resolución de problemáticas situadas y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Colaborar activamente en la generación de espacios de práctica pre-profesional y profesional, impulsando la interdisciplinariedad como marco de trabajo.
- Establecer relaciones con instituciones locales y otros/as actores/as claves para asegurar el impacto de las acciones del centro y su sostenibilidad.
- Evaluar el impacto de las acciones desarrolladas por el centro a los fines de ajustar y mejorar sus programas, proyectos y servicios.

**ARTÍCULO 2º:** La *misión* del Centro es contribuir al desarrollo de la psicología como ciencia y como profesión a través de la generación y comunicación de conocimientos, la docencia, las actividades de extensión, de vinculación tecnológica y la formación de recursos humanos de grado y posgrado, a los fines de mejorar la calidad de vida de la población.

## EX-2023-00138373-UNC-ME#FP

### **ARTÍCULO 3º:** El Centro *se orienta a conformarse como:*

- Un centro de estudios destinado al desarrollo de la psicología como ciencia y profesión desde una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria.
- Un espacio universitario público destinado a la progresiva integración de las funciones sustantivas de la universidad, orientado por un estilo de gestión participativo y dinámico.
- Un centro que desarrolle y promueva acciones de investigación y extensión que colaboren activa y éticamente en el abordaje de problemáticas actuales y emergentes, acrecentando el reconocimiento público de la disciplina psicológica en el mundo académico local, nacional e internacional, así como también en la comunidad de la que forma parte.

### **ARTÍCULO 4º:** Son *funciones del Centro:*

1. Proponer políticas para la formación de docentes, estudiantes, graduados/as y nodocentes en investigación y extensión.
2. Coordinar las políticas generales del Centro con las distintas Secretarías de la Facultad.
3. Otorgar un espacio de radicación para proyectos de investigación, extensión o vinculación.
4. Apoyar y asesorar las actividades de investigación, extensión y las acciones de vinculación desarrolladas por docentes, no docentes, estudiantes, y graduados/as de la Facultad.
5. Generar y apoyar intercambios académicos y redes de colaboración e investigación con otras Universidades y centros académicos en los ámbitos local, nacional e internacional.
6. Promover y organizar, en coordinación con las Secretarías de la Facultad pertinentes, las Cátedras y/o las Carreras de Posgrado de la Facultad de Psicología y otras Facultades: cursos, seminarios, talleres y otros tipos de actividades organizadas por equipos de investigación, extensión y vinculación desarrolladas en el marco del Centro.
7. Vincular al Centro con otras entidades científicas y profesionales nacionales e internacionales, auspiciando la firma de convenios y la participación en programas de intercambio.
8. Favorecer la articulación del Centro con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales abocadas al abordaje de problemáticas del campo de la psicología, y asesorar y brindar asistencia técnica en áreas de su competencia.
9. Promover la visibilidad, intercambio, debate y publicación de los resultados de las actividades de Programas, Proyectos, Servicios y otras actividades del Centro.
10. Garantizar la comunicación y un acervo documental propio, a través de la difusión de las publicaciones y los datos primarios de investigación resultantes de los programas y proyectos, como así también actividades de capacitación y divulgación, en el Repositorio Digital Universitario, según Ley 26.899 de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, de acuerdo a los valores y principios del Conocimiento Abierto.
11. Asesorar y colaborar en la gestión de postulaciones para obtener subsidios o apoyos económicos para la ejecución de proyectos, programas y servicios.

## EX-2023-00138373-UNC-ME#FP

12. Otorgar aval institucional a proyectos y a docentes, estudiantes, graduados/as y nodocentes miembros de equipos de investigación y/o extensión.
13. Articular con la Editorial de la Facultad para promover la publicación y difusión de las diversas acciones y producciones desarrolladas en el marco del centro.
14. Difundir en la comunidad académica de la Facultad información referente al fomento y financiamiento de las acciones de investigación, extensión y vinculación que ofrecen las instituciones locales, nacionales e internacionales
15. Gestionar recursos económicos para apoyar tareas de investigación, extensión, vinculación tecnológica y formación de recursos humanos.
16. Velar por el cumplimiento de los principios éticos de las propuestas facilitando la articulación con Comités Institucionales de Ética, de acuerdo a los requerimientos de cada convocatoria.
17. Asesorar y favorecer la adquisición de recursos tecnológicos y bibliográficos según los requerimientos de docentes investigadores y extensionistas en coordinación con la Biblioteca.

### II. De la conducción del Centro

#### Funciones del/de la Director/a y Vicedirector/a

**ARTÍCULO 5º:** El Centro estará conducido por un/a Director/a y un/a Vicedirector/a. El/la Director/a y el/la Vicedirector/a serán designados/as por el/la Decano/a con asesoramiento de los/las Secretarios/as de Extensión, de Posgrado y de Ciencia y Técnica de la Facultad de Psicología. Durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser designados/as por un período más en forma consecutiva.

Para ser designados/as Director/a y/o Vicedirector/a es requisito poseer el título máximo (Doctor/a o Magister) de la carrera o afines; ser Profesor/a Titular o Adjunto/a por concurso en la carrera de grado de esta Facultad; o ser o haber sido Profesor/a Titular, Asociado/a o Adjunto/a por concurso en otra universidad nacional, estar categorizado y acreditar antecedentes académicos y/o de gestión.

**ARTÍCULO 6º:** El/la Director/a es el/la responsable institucional y administrativo/a del Centro. El/la Vicedirector/a es colaborador/a del/de la Director/a y lo/la reemplazará en caso de ausencia, renuncia o imposibilidad temporal.

**ARTÍCULO 7º:** El/la Director/a tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Cumplir y velar por el cumplimiento del reglamento.
- Ejercer la representación del Centro.
- Elaborar el proyecto institucional y los planes periódicos
- Velar por el cumplimiento de planes de actividades del Centro.
- Supervisar el funcionamiento de todas las actividades que se realicen y requerir informes y toda otra medida que considere necesaria.
- Elevar periódicamente informes de la gestión al Honorable Consejo Directivo de la Facultad y al/a la Decano/a.
- Certificar, junto con la Secretaría de Ciencia y Técnica, Secretaría de Extensión y/o Secretaría de Postgrado de la Facultad, las actividades académicas realizadas en el Centro.

## EX-2023-00138373-UNC-ME#FP

- Gestionar cuestiones vinculadas a la actividad técnico-administrativa del Centro.
- Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias del Centro.
- Proponer y organizar la política de publicaciones del Centro acorde a la política de publicaciones de la Facultad y de la Universidad.
- Procurar estrategias o mecanismos que garanticen la financiación del Centro y la gestión de fuentes de financiamiento.

El/la Director/a podrá delegar actividades de gestión u otras vinculadas con el Centro en comisiones ad hoc conformadas por integrantes del mismo.

### III. De los integrantes del Centro

**ARTÍCULO 8º:** Serán miembros del Centro docentes, estudiantes de grado y posgrado, becarios/as, graduados/as y nodocentes que desarrollen acciones de investigación, extensión y vinculación que formen parte de un proyecto, programa y/o servicio acreditado ante algún organismo nacional o internacional y radicado en el Centro y miembros honoríficos de reconocida trayectoria en investigación.

**ARTÍCULO 9º:** Los/as miembros del Centro se dividirán en las siguientes categorías:

- **Plenos/as:** con cargo docente de Profesor/a en la Facultad u otras dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, con título máximo y/o con reconocida trayectoria docente y de investigación y/o extensión en algún área de la disciplina que participen en programas, proyectos y/o servicios de investigación o extensión de esta Facultad.
- **En Formación:** becarios/as de instituciones de investigación; tesis de doctorado o maestrías que participen en programas, proyectos y/o servicios de investigación o extensión del centro.
- **Auxiliares:** graduados/as o estudiantes de la UNC o de otras instituciones de educación superior que integren programas, proyectos o servicios de investigación o extensión, así como el personal con funciones técnicas incorporados a un equipo de investigación o extensión del centro.
- **Honorarios/as:** Jubilados/as, Eméritos/as, Consultos/as, Plenarios/as e Idóneos/as de la Facultad de Psicología, de otras dependencias de la UNC y/o de otros centros de Estudios y Formación. Su inclusión es potestad del/de la Decano/a, con acuerdo del Honorable Consejo Directivo de la Facultad.

**ARTÍCULO 10º:** Serán deberes y obligaciones de los miembros del Centro:

Los/as miembros deberán actualizar con una periodicidad anual su producción científica anual, transferencias de conocimiento, actividades extensionistas y formación de recursos humanos a través del banco de actividades de Ciencia y Tecnología (SIGEVA-UNC).

**ARTÍCULO 11º:** Constituyen *deberes y obligaciones* de los/as miembros plenos/as del Centro:

- Cumplir con el normal desarrollo de su programa, proyecto y/o servicio de investigación o extensión.

## EX-2023-00138373-UNC-ME#FP

- Favorecer la formación de recursos humanos, apuntando, especialmente, a que los/as miembros en formación inicien y desarrollen carreras de postgrado;
- Presentar copia de los informes periódicos que entreguen ante los organismos nacionales o internacionales que avalan y/o subsidian sus actividades;
- Participar, en cuanto les sea posible, en las actividades académicas que el Centro organice y promueva, tales como asesoramiento, asistencia a reuniones, organización de eventos científico-académicos, integración de comisiones, entre otros;
- Sugerir e implementar las medidas que se estimen convenientes para fomentar la investigación, la extensión y la vinculación tecnológica en psicología, tendiendo al mejor funcionamiento del núcleo, observatorio, laboratorio, programa o proyecto en el que participe;
- Proponer y organizar programas de formación para sus miembros, tales como cursos, seminarios, congresos y publicaciones que se pudieran desarrollar desde el Centro.
- Promover y acompañar la inscripción de los/as miembros en formación en carreras de especialización, maestría o doctorado.

**ARTÍCULO 12°:** Constituyen *deberes y obligaciones* de los/as miembros en Formación y de los Auxiliares:

- Cumplir con el normal desarrollo de su programa, proyecto y/o servicio de investigación o extensión;
- Presentar un informe con la periodicidad y modalidad que el Centro disponga, con el aval del/de la titular o co-titular del proyecto;
- Participar, en tanto les sea posible, de las actividades académicas que el Centro y los/as coordinadores/as de los espacios soliciten: asesoramiento, asistencia a reuniones, organización de eventos científico-académicos, entre otras.

**ARTÍCULO 13°:** El Centro contará con un/a *Secretario/a Técnico-Administrativo/a* cuyas funciones serán:

- a) Atender las cuestiones que tengan relación directa con la actividad técnico-administrativa del Centro, a solicitud del/de la Director/a del mismo;
- b) Organizar los recursos técnico-administrativos necesarios para el desarrollo de los proyectos, programas y otras actividades del Centro;
- c) Gestionar la difusión de las publicaciones del Centro;
- d) Difundir entre los/as miembros del Centro la información referente al fomento y financiamiento de las actividades de investigación, formación, docencia y extensión que ofrecen las instituciones locales, nacionales e internacionales.

## EX-2023-00138373-UNC-ME#FP

### IV. De la Estructura Organizativa del Centro

**ARTÍCULO 14°:** Podrá solicitar la radicación en el Centro todo programa, proyecto o servicio de investigación o extensión cuyos temas de trabajo se encuentren dentro del campo de la psicología y/o disciplinas afines y que cuenten con aval y/o subsidio de SECyT-UNC, SEU-UNC, SPU o de otros organismos nacionales o internacionales. Los diversos programas, proyectos y/o servicios podrán organizarse en núcleos, observatorios o laboratorios.

El Centro tendrá, además, la posibilidad de radicar proyectos no acreditados.

### **ARTÍCULO 15°:** De las Comisiones Ad-Hoc

El/la Director/a del Centro podrá conformar Comisiones Ad-Hoc, integradas por miembros plenos/as y en formación, cuyas funciones serán:

- a) Asesorar al/a la Director/a del Centro para presentar propuestas de modificaciones al presente Reglamento ante el HCD;
- b) Asesorar al/a la Director/a del Centro para presentar propuestas ante el HCD de creación de Núcleos, Observatorios y Laboratorios;
- c) Asesorar al/a la Director/a del Centro y, por su intermedio al HCD, sobre las solicitudes de excepción al presente Reglamento;
- d) Evaluar los antecedentes de los/as postulantes que se pretenda sean designados/as como miembros honorarios/as.
- e) Tomar conocimiento de los informes presentados por los/as miembros del Centro.
- f) Responder a cualquier otra actividad de gestión vinculada con el Centro que hayan sido delegadas por el/la Director/a del mismo.

### V. Disposiciones Generales

**ARTÍCULO 16°:** En caso de afección del/de la Director/a y Vicedirector/a o en caso de necesidad, por ausencia provisoria del/de la Director/a y Vicedirector/a del Centro, el cargo podrá ser ejercido temporalmente por algún/a miembro pleno/a del Centro. Esta designación será realizada por el/la Decano/a de la Facultad y con el asesoramiento de las Secretarías de Ciencia y Técnica, de Extensión y de Posgrado.

**ARTÍCULO 17°:** Toda cuestión no prevista en este Reglamento deberá ser resuelta por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

### VI. Disposiciones Transitorias

**ARTÍCULO 18°:** El presente Reglamento se someterá a evaluación en un plazo no mayor a dos años de su puesta en vigencia. Dentro de este plazo, las autoridades del Centro deberán elevar al HCD una propuesta de modificación fundamentada para su consideración por parte de ese Cuerpo.



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO Centro Inv, Extens y Vinculac FP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.